

## **CORRELATIVO DE06464-24 responde a ingreso OP02754-24.**

---

**Asunto:** Correlativo DE06464-24. Correo respuesta a ingreso OP02754-24 de Gestión y Asesoría de Energía SpA. Informa admisibilidad SAC Parque Eólico La Pradera (NUP 5383).  
**Datos adjuntos:** 2412-DAA-RAA-PR5383-V1.pdf; Formulario-de-solicitud-y-antecedentes-SAC-La Pradera.pdf

---

**De:** Benjamin Alcarruz Zuniga <benjamin.alcarruz@coordinador.cl>

**Enviado el:** viernes, 6 de diciembre de 2024 15:05

**Para:** clagos@geden.cl; aromero@o2ren.com; pablo.jorquera@engie.com; juan.munoz@engie.com

**CC:** Acceso Abierto Depto. Capacidad <acceso.abierto@coordinador.cl>; Miguel Monasterio Aponte <miguel.monasterio@coordinador.cl>; Pablo Luna Ahumada <pablo.luna@coordinador.cl>; Rodrigo Munoz Huerta <rodrigo.munoz@coordinador.cl>

**Asunto:** Responde a OP02754-24 - Informa admisibilidad SAC Parque Eólico La Pradera (NUP: 5383)

Estimados Señores:

Comunicamos a Ud. que el Coordinador ha recibido y analizado los antecedentes enviados por Gestión y Asesoría de Energía SpA. mediante la carta OP02754-24 y por la plataforma [Acceso Abierto](#), para la conexión del proyecto PE La Pradera a S/E El Rosal en 220 kV, propiedad de Engie Energía Chile S.A., que actualmente cuenta con la obra de ampliación del Decreto Exento N°04/2024 denominada "Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)", adjudicada a Andaluza de Montajes Eléctricos y Telefónicos S.A. Agencia en Chile.

Al respecto, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 17° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión (Reglamento), informamos que el Coordinador declara admisible la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) del citado proyecto, con lo cual abrió un expediente y le asignó el Número Único de Proyecto 5383. Adjunto a esta comunicación encontrará los siguientes documentos:

- Formulario SAC presentado por la empresa solicitante.
- Minuta de revisión de antecedentes.

Se solicita a su representada hacer envío de la póliza de garantía N°3012024201760 emitida por Avla Seguros (Documento "Poliza de Garantía\_La Pradera") en un plazo de 10 días hábiles, a contar de la emisión de la presente, a [correspondencia@coordinador.cl](mailto:correspondencia@coordinador.cl), [garantias@coordinador.cl](mailto:garantias@coordinador.cl) y [acceso.abierto@coordinador.cl](mailto:acceso.abierto@coordinador.cl).

Finalmente, informamos que la presente declaración de admisibilidad considera como alcance la verificación de la completitud de los antecedentes requeridos para iniciar el proceso de evaluación de la solicitud, por lo que no constituye una aprobación o conclusión de la viabilidad de la solución de conexión propuesta. Asimismo, la empresa solicitante deberá considerar los plazos asociados a la ejecución de la obra "Ampliación en S/E El Rosal 220 kV (IM)", por lo que el avance de la SAC quedará sujeto al desarrollo de la citada obra. Una vez se reactive la SAC, la empresa solicitante deberá actualizar la información de la solución de conexión propuesta y solicitar al Coordinador la reactivación del proceso de acceso abierto.

Agradeceremos confirmar la recepción de este correo.

Cordialmente,

Benjamin Alcarruz Zuniga  
Ingeniero de Acceso Abierto  
Gerencia Planificación y Desarrollo de la Red



Santiago de Chile  
Tel:

[www.coordinador.cl](http://www.coordinador.cl)